

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320170176600

Acreditado remisión de comunicación al curador ad litem, sin que acreditara estar actuando como abogada de oficio o curadora ad litem en cinco procesos vigentes para justificar la no aceptación del nombramiento con base en lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, la Jueza Resuelve:

1. *Relevar del cargo a la Abogada Yolanda Campos Rodríguez y compulsar copias del acto de nombramiento y comunicaciones de designación y requerimiento con la certificación de envío, a la Comisión Disciplinaria Seccional de la Judicatura, para que se investigue si el mencionada incurrió en falta disciplinaria por no aceptar ni justificar la designación efectuada.*

2. *Designar como curadora ad litem, al Abogado Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo identificado con cedula de ciudadanía No. 79.338.903 y Tarjeta Profesional No. 52.556 (Apoderada dentro del proceso 110014003053201600050).*

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Notificada curador ad litem efectuar el registro en el sistema con el nombre e identificación.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<small>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.</small>
<small>La providencia anterior se notifica por Estado No.048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</small>
<small>En la fecha <u>30 - marzo - 2022</u></small>
<small>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</small>